

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

*Área de Gobierno de Presidencia
Secretaría General Técnica de Junta de Gobierno Local
Sección Junta de Gobierno y Órganos Ejecutivos*

*ACUERDO ADOPTADO POR LA ILUSTRÍSIMA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2024, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:*

PUNTO NÚM. 2. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL VIGENTE ACUERDO DE DELEGACIONES DE LA ILUSTRÍSIMA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN LAS CONCEJALÍAS, PRESIDENCIAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO, COORDINACIONES, DIRECCIONES GENERALES Y OTROS ÓRGANOS MUNICIPALES EN MATERIA DE ACEPTACIÓN DE LA ENTREGA DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, REALIZADAS POR CONVENIO O DECLARADAS DE EMERGENCIA POR LA MISMA, QUE DEBAN SER GESTIONADAS POR EL MUNICIPIO (EXPEDIENTE NÚMERO 37/2024).

La Junta de Gobierno Local conoció la propuesta de la Concejala Delegada de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 2 de julio de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Por parte de la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad se ha elaborado propuesta, de fecha 20 de mayo de 2024 (CSV sVpJaGuOkqZFIWO/bLvgIA==), relativa a la modificación del vigente acuerdo de delegaciones de la ilustrísima Junta de Gobierno Local del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga en las concejalías, presidencias de las juntas municipales de distrito, coordinaciones, direcciones generales y otros órganos municipales, que ha sido completada con el informe-propuesta complementario, de fecha 2 de julio de 2024 (CSV JpAyxFx+VRYSfcpI02WcmA==).

En ella se plantea la conveniencia de delegar en la Concejalía del Área Específica de Sostenibilidad Medioambiental, las competencias en materia de aceptación de la entrega de obras hidráulicas de la comunidad autónoma, de conformidad con la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía.

La modificación que se propone se fundamenta en razones de agilidad y eficiencia para una mayor celeridad en la resolución de los expedientes.

A la vista de lo anteriormente expuesto, al amparo de lo previsto en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, apartado 11, en relación con los apartados 9 y 10 de la misma, y el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se propone a la ilustrísima Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

Acuerdos

Primero. Modificar el acuerdo de delegaciones de la Junta de Gobierno Local, aprobado mediante acuerdo de 17 de junio de 2023, añadiéndose un nuevo apartado 2 del artículo 16 con el siguiente tenor literal:



“2. En materia de patrimonio, se delegan en este órgano las resoluciones y actos de trámite relativos a la aceptación de la entrega temporal y definitiva para la puesta en funcionamiento de obras hidráulicas de interés de la comunidad autónoma, así como las realizadas por la Administración autonómica en virtud de convenios de colaboración o por ser declaradas de emergencia por la comunidad autónoma, cuando deban ser gestionadas por el municipio”.

Segundo. Disponer la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la sede electrónica municipal; sin perjuicio de su eficacia a partir del día siguiente al de su adopción”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

En Málaga, a 5 de julio de 2024.

La Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Elisa Pérez de Siles Calvo.

Conforme con sus antecedentes, el titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, firmado: Francisco Alejandro Merino Cuenca.

3247/2024